Para despachos de oficio por mi.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TRES.

cero a los dichos D. Pedro abellan
y consortes en dicho dia quinze de
sep.e del dicho año y de mas p.tes den
de estu tiesen puesto p. hijos dalgo
y los pusieren por llanos pecheros
y notificase a dicho consejo que
de aqui adelante los tubiese p. lla
nos pecheros y les repartiese como
a tales y cobrase de ellos lo que
se les repartiese y los diese los o
fisios p. el dicho estado llano con
denando a dichos capitulares
p. los injustos procedimientos
en una grave multa para nra
cathara y gastos y juro = y en
vista de dicha que rella ynforma
cion y testim.o de que hizo pre
sentacion le dio traslado a la
p.te del nro fiscal para que sobre
ello pidiese el fiscal de nro real
patrimonio lo que le conviniese
y aviendo tomado los autos p. D.n
Diego Felipe Taquedano nro fiscal
en la dicha nra aud.a se presento